

Nº 421/SEC/12

Valparaíso, 18 de abril de 2012.

A S.E. el Presidente
de la Honorable
Cámara de Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que otorga al personal de la atención primaria de salud que indica, una bonificación por retiro voluntario y una bonificación adicional, correspondiente al Boletín Nº 8.140-11, con las siguientes enmiendas:

Artículo 2º

Ha reemplazado la palabra “final” por “octavo”.

Artículo 5º

Inciso primero

Ha sustituido la frase “la Atención Primaria de Salud”, por “establecimientos de salud públicos, municipales o corporaciones de salud municipal”.

Artículo 7º

Inciso segundo

Ha consultado su texto como artículo 10, nuevo, en los términos que se indicará oportunamente.

Artículo 9°

Inciso primero

Ha reemplazado la palabra “mismos” por “demás”.

o o o

Ha incorporado como artículo 10, nuevo, el siguiente:

“Artículo 10.- Podrán acceder a los beneficios de esta ley el personal de las instituciones beneficiarias que, entre el 1 de enero de 2011 y 30 de junio de 2014, hayan obtenido u obtengan la pensión de invalidez que establece el decreto ley N° 3.500, de 1980, siempre que, en dicho período, hayan cumplido o cumplan las edades exigidas para impetrar el beneficio y la antigüedad mínima requerida.”.

o o o

Artículo 10

Ha pasado a ser artículo 11, sin enmiendas.

Artículo 11

Ha pasado a ser artículo 12, sin modificaciones.

- - -

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 9.984, de 14 de marzo de 2012.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

CAMILO ESCALONA MEDINA
Presidente del Senado

MARIO LABBÉ ARANEDA
Secretario General del Senado